

INSPECCIÓN EN PUNTO DE DESEMBARQUE

OBJETIVO

Constatar al momento del desembarque el efectivo cumplimiento de las medidas de administración vigente.

ALCANCE

- Normas fiscalizadas:
Acceso, Artes y aparejos de Pesca, Cuota, Tamaño mínimo legal y Veda.
- Tipo de agente fiscalizado:
Embarcación Artesanal, Embarcación Industrial, Embarcación de Transporte, Buzos y Organización (AMERB).
- Escala geográfica del procedimiento:
Nacional.

ÁREA TÉCNICA

Pesquerías, Pesca Recreativa.

NIVEL DE ACTIVIDAD

Desembarque.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento que se ejecuta en los puntos de desembarque sobre capturas desembarcadas y agentes pesqueros. Ésta actividad permite relacionar directamente el recurso con el agente extractivo.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SU OBJETIVO ESPECÍFICO

a) Programa de control de acceso

1. Embarcaciones industriales:
 - Identificar debidamente las embarcaciones y recursos que están desembarcando.
 - Verificar que la embarcación fiscalizada se encuentra autorizada para extraer los recursos desembarcados.
 - Verificar en los antecedentes del registro pesquero industrial (RPI) si el arte o aparejo de pesca utilizado lo tiene autorizado.
 - Supervisarla instalación y funcionamiento del dispositivo de posicionamiento satelital, conforme a procedimiento establecido.

2. Embarcaciones artesanales:
 - Identificar las embarcaciones artesanales desembarcando en el lugar.
 - Verificar que la embarcación está debidamente inscrita en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) respecto de la región, especies y artes o aparejos de pesca utilizados.
 - Verificar si la nave se encuentra en una pesca de investigación.
3. Pescadores Recreativos:
 - Verificar que el pescador que realice la actividad porte Licencia de Pesca Recreativa vigente según Artículo 6 de la Ley de Pesca Recreativa 20256/2008.

b) Programa Control Cuota

1. Cuota industrial
 - Identificar las naves desembarcando en el lugar.
 - Identificar los recursos desembarcados.
 - Precisar el o los recursos objetivos y los que corresponden a fauna acompañante.
 - Comprobar que los recursos declarados correspondan a los observados y la correspondiente clasificación de recurso objetivo y fauna acompañante.
 - Supervisar la Certificación del desembarque.
2. Cuota Artesanal global
 - Identificar las naves desembarcando en el lugar.
 - Identificar y registrar los recursos desembarcados.
 - Precisar el o los recursos objetivos y los que corresponden a fauna acompañante.
 - Comprobar que los recursos y cantidades declaradas correspondan a los observados durante el desembarque y la correspondiente clasificación de recurso objetivo y fauna acompañante.
 - Supervisar, cuando corresponda, la Certificación del desembarque Artesanal.
3. Cuota de áreas de manejo
 - Disponer de la información entregada oportunamente por la organización, respecto de la captura estimada, horas de inicio y término de las faenas y horario de inicio de la carga al vehículo que transportará el recurso extraído.
 - Contabilizar y registrar las cantidades de recurso desembarcado.
 - Verificar la carga de los vehículos que trasladarán el recurso desembarcado.
 - Acreditar el origen mediante la visación del respectivo documento tributario.
4. Cuota RAE pelágico para embarcaciones de una eslora menor a 12 mts de eslora
 - En el desembarque de cada viaje de pesca, se deberá tomar al menos tres muestras al azar, de tres kilos cada una, pudiendo incrementar el número de muestras cuando la proporción de especies se encuentre entre el 45% y 55% del total desembarcado en cualquiera de las tres muestras.
 - Por cada muestra se deberán separar los ejemplares por especie y pesar cada grupo de especies identificadas en forma separada, registrando su peso en gramos.

- Obtener la proporción de cada una de las especies respecto del total de la muestra a fin de determinar el peso de cada una de las especies presentes en el desembarque.
 - Supervisar, cuando corresponda, la Certificación del desembarque Artesanal según lo explicado en ficha correspondiente.
5. Cuota RAE demersal para embarcaciones de una eslora menor a 12 mts de eslora
- Verificar el desembarque de cada embarcación por viaje de pesca, contando las cajas desembarcadas por recurso.
 - Calcular el peso total del desembarque multiplicando el número de cajas por el peso de cada caja. Los datos obtenidos deberán anotarse en el formato "Informe de Desembarque Artesanal Verificado en Playa Región "X" Año "X".
 - Supervisar, cuando corresponda, la Certificación o verificación del desembarque Artesanal. Límites diarios de captura por pescador, expresados en número de ejemplares o peso total de ejemplares, los que podrán ser fijados por área y por especie.
6. Programa control Límites diarios de captura por Pescador Recreativo
- Verificar que pescador recreativo no sobre pase el número o peso total de ejemplares extraídos por área o especie, según corresponda.

c) Programa control Veda

1. Identificar las naves desembarcando en el lugar.
2. Identificar y registrar los recursos desembarcados.
3. Si las condiciones lo permiten, abordar la nave a objeto de inspeccionar bodega y otros espacios donde sea posible almacenar recurso pesquero.
4. Inspeccionar en el entorno del punto de desembarque, para detectar la posible presencia de recurso con veda vigente al momento de la inspección.
5. Si se constata presencia de recurso en veda, se deberá identificar los propietarios o responsables respecto de la partida de recurso sorprendida y proceder a las notificaciones e incautaciones correspondientes.
6. Para la Pesca Recreativa verificar que no se extraigan recursos en veda, en lugares u horarios prohibidos.

d) Programa Control Tamaño mínimo

1. Disponer de los elementos mínimos para efectuar las correspondientes mediciones, tal como huincha de medir, pie de metro e ictiómetro.
2. Medición de recurso con tolerancia: el inspector deberá aplicar las tablas de muestreos establecidas para los distintos tipos de desembarque.

3. Medición de recurso sin tolerancia: el inspector, aplicará la tabla establecida para determinar la muestra a medir, sin perjuicio que podrá medir todo el desembarque si los volúmenes lo permiten,

e) Programa de control de artes y aparejos de pesca

1. Disponer de los elementos necesarios para medir los artes de pesca, como son malletero, metro y pie de metro para paños de red y metro para paños de red y cabos.
2. El procedimiento para medir redes, en cuanto a tamaño mínimo de malla y panel de mallas cuadradas, así como de la medición de redes de pared, se detalla en el Manual del Inspector.
3. El inspector debe, en todo caso, durante la inspección a una embarcación en un punto de desembarque, fiscalizar que no dispongan elementos prohibidos como cubre copos, o redes de enmalle en la flota que opera en centolla.
4. La flota que solicite autorización para operar en CCRVMA, debe ser inspeccionada conforme al procedimiento establecido para el efecto y que incluye la medición de los artes y aparejos de pesca.
5. Para los aparejos de pesca recreativa verificar que los aparejos sean de uso personal y cumplan los requisitos exigidos en el Artículo 4 de la Ley de Pesca Recreativa 20256/2008.

DOCUMENTOS ASOCIADOS

- D.S. 430/1991, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.
- Formato informe de Cometido de Fiscalización Versión 1.4.
- Informe de Desembarque Artesanal Verificado en Playa Región "X" Año "X" versión 1.0.
- Informe de verificación Desembarque Artesanal Flota Cerquera Región "X" Año "X" y Oficina "X" Versión 1.0.
- Instructivo Medición de Artes y Aparejos de Pesca.
- Instructivo Medición Red Albacorera con nuevo numeral.
- Instructivo Monitoreo, control y vigilancia de las áreas de manejo INS-14-12/2003.
- Instructivo Uso Sellos Institucionales.
- Instructivo procedimiento para el control al Registro Pesquero Artesanal INS 01-03/2012.

- Ley 20.256/2008 del MINECOM que "Establece Normas sobre Pesca Recreativa.
- Lista de las medidas de conservación Vigentes 2013/14. Comisión para la Conservación de los Recursos vivos Marinos Antárticos, CCAMLR.
- Manual del Inspector (M01) Versión 1.4 del 05-06-12.
- Manual del Verificador, Fiscalización del Régimen Artesanal de Extracción Pelágico, Versión 1.2. (Documento no controlado).
- Pauta para medición de redes albacoreras.
- Pauta de Supervisión Certificación desembarque. Versión 1.3.
- Presentación medidas de administración Pesquera en la web.
- Procedimiento de Fiscalización de las Medidas de Administración para Reducir la Captura Incidental de Aves Marinas.
- Programa de Fiscalización de Pesca Extractiva 2014 (PFPE-2014).
- Registro Pesquero Artesanal (RPA).
- Registro Pesquero Industrial (RPI).
- Res. Ex. 1319 del 2007 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción que "Regula el Procedimiento de Estimación de la Proporción de Especies en el Desembarque de Embarcaciones Artesanales en las Pesquerías de Anchoqueta y Sardina Común en la VIII Región.
- Talonario comprobantes Fiscalización RPA.
- Talonario de Citación.
- Instructivo Uso Sellos Institucionales.
- Instructivo Medición de Artes y Aparejos de Pesca.

RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Subdirector de Pesquerías,

FECHA DE VIGENCIA

05.06.2012.